



RESOLUCIÓN Nº 284 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO J.M. S.A. CON RUC Nº 80034259-3 COMO RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2026 CON ID 476994 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DISTRITOS DEL DPTO. DE GUAIRA- AD REFERENDUM"

Villarrica, 17 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Dictamen del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2026 con ID 476994 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DISTRITOS DEL DPTO. DE GUAIRA - AD REFERENDUM" acompañada de los antecedentes correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 55, que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.";

Que la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 55, ...///... La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...///...;

POR TANTO;

EL GOBERNADOR DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRA RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2026 con ID 476994 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DISTRITOS DEL DPTO. DE GUAIRA - AD REFERENDUM" a la firma **Grupo JM S.A.**, por un monto total \$ 1.659.918.286 (Guaraníes Un mil seiscientos cincuenta y nueve millones novecientos diez y ocho mil doscientos ochenta y seis)-----

Artículo 2º IMPUTAR el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma \$ 1.659.918.286 (Guaraníes Un mil seiscientos cincuenta y nueve millones novecientos diez y ocho mil doscientos ochenta y seis), a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá en el Rubro 521, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. -----

Artículo 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL



LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRA